

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

5760 *Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras de 5 de Febrero de 2016, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del ADIF-Alta Velocidad Proyecto Básico de Accesos y zonas de instalaciones de la línea de alta velocidad Madrid-Galicia entre Lubián y Taboadela, Expediente: 014ADIF1517, en los términos municipales de Lubián, Pedralba de la Pradería, Requejo, A Gudiña, A Mezquita, Vilar de Barrio y Vilariño de Conso.*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanación por los titulares de los bienes y derechos afectados, de los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación (Boe 23 de Diciembre de 2014), esta Secretaría General de Infraestructuras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para los días 29, 30 y 31 de Marzo, y 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de Abril de 2016, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras del proyecto referenciado, situado en los términos municipales de Lubián, Pedralba de la Pradería, Requejo, A Gudiña, A Mezquita, Vilar de Barrio y Vilariño de Conso.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Lubián, Pedralba de la Pradería, Requejo, A Gudiña, A Mezquita, Vilar de Barrio y Vilariño de Conso en los días y horas indicadas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 5 de febrero de 2016.- El Secretario General de Infraestructuras, Manuel Niño González.

ID: A160006667-1